

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-315

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

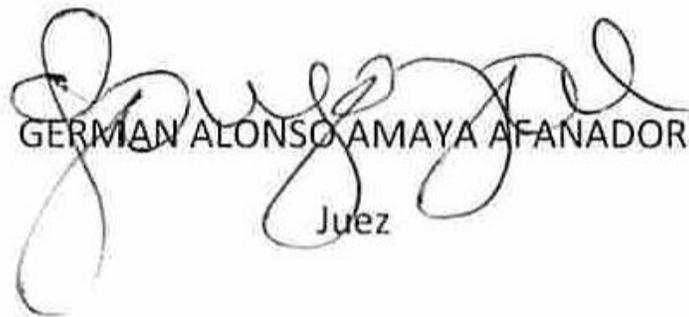
1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de YONATHAN MIGUEL RUIZ ARAGON contra LEONADO VERGARA NOGOA y LUISA FERNANDA VARGAS NIETO por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dejándolas a disposición en caso de existir embargo de remanentes.

3°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor de los demandados

4°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez